

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00207-00

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **\$3.518.300,00** (pdf 17), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

A su vez téngase en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte actora con posterioridad a la fecha en que ingresó el proceso al Despacho (pdf 19) y córrase por secretaria el traslado respectivo conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte y atendiendo el mensaje de datos visto a (pdf 20 C.P.), remitido por la apoderada del ejecutante, con el que solicita la terminación del presente trámite por pago respecto del pagaré No. 5470643112785982 y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la libelista para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte en físico el título valor original antes referido, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

Lo anterior, se hace necesario pues de encontrarse procedente la solicitud de terminación, dichos títulos originales deberán ser desglosados y entregados a la parte ejecutada (literal C del Art. 116 del C.G. del P.).

Secretaría, proceda de conformidad

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 07/02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd64ef1c35e9cc81aee32ddadbebd1bb116f8232d1e22533d0f9db104f5260a**

Documento generado en 04/02/2022 03:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>